



**PROGRAMA ERASMUS+ (KA171)
CONVOCATORIA DE 20 PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE
PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA A
UNIVERSIDADES DE TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA.
CURSO 2026/27**

(C.78)

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva **20 plazas** (listadas en Anexo I) para la movilidad de docencia y formación de personal PDI de la UHU para **el curso 2026/27**, en el marco del **Programa Erasmus+** que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

El Programa Erasmus+ que rige esta convocatoria, se basa en los principios generales de la carta Erasmus 2021-27 de la Universidad de Huelva, que se encuentran publicados en <https://www.uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2023-05/Erasmus%20Charter%20for%20Higher%20Education%20fdo%20rectora.pdf>

Esta Convocatoria se rige por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las "Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva", publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/59 y PES-UHU/2025/61

1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la Universidad de Huelva mediante las siguientes actividades, en una de las instituciones que figuran en el Anexo I (listado de plazas):

1. **Formación.** La organización de destino debe ser una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+
2. **Docencia.** Impartición de al menos 8 horas de docencia por semana o parte proporcional para estancias mayores en una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+ con la que la UHU tenga un Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ firmado.
3. **Combinar Docencia y Formación:** movilidad combinada de 4 horas de docencia y el resto de formación.

La duración mínima de la actividad será de **5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**.

Las **estancias** han de realizarse antes del **31 de julio de 2027**.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación [UMove](#) integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

ahuer@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	oAUQFYOwdAbyU6B6g4paOQ==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificarfirma.uhu.es/verificarfirma/code/oAUQFYOwdAbyU6B6g4paOQ=	Página	1/9





sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva. Dicho personal deberá estar vinculado contractualmente y en situación de servicio activo tanto en el momento de presentar su solicitud como en durante el periodo de movilidad.
2. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.
3. Se deberá cumplir el nivel de idioma requerido para la plaza solicitada (en el caso de que la hubiera). En cualquier caso, el nivel del idioma debe reflejarse en el programa de trabajo y deberá ser aceptado por la institución de acogida.
4. Las personas solicitantes deberán llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

Las actividades de **formación** podrán incluir, entre otras:

- Reuniones con los representantes de la universidad de destino responsables del Programa KA171.
- Reuniones con personal homólogo en los servicios correspondientes de la universidad de destino.
- Presentación de la Universidad de Huelva al personal docente, investigador y administrativo de las universidades socias.
- Charlas y tutoriales para los estudiantes interesados y seleccionados para participar en la movilidad de la UHU.
- Formación sobre el funcionamiento de programas europeos.
- Aprendizaje por observación.
- Reuniones con los estudiantes de la UHU que estén en la universidad de destino realizando una movilidad de estudios.

Para movilidades de **docencia**, durante la estancia se tendrá que impartir un mínimo de 8 horas lectivas por semana (mas parte proporcional para estancias mayores).

En el caso de **movilidad combinada**, contemplaría las características de los dos puntos anteriores, pero con una docencia de 4 horas.

Código Seguro De Verificación	oAUQFYOwdAbyU6B6g4paOQ==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oAUQFYOwdAbyU6B6g4paOQ=	Página	2/9





La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá reflejarse en el Programa de Movilidad (Mobility Agreement), que deberá ser cumplimentado en todos sus términos por parte del solicitante.

La UHU deberá aprobar el Programa de Movilidad presentado por el solicitante. Igualmente, la institución de destino debe aprobar, dicho programa previamente al inicio de la movilidad. Si no fuera aceptado, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva, la movilidad no podrá ser realizada.

Además, el solicitante deberá cumplir con el nivel de idiomas exigido en la plaza solicitada (si lo hubiera)

Se recomienda, además de las actividades del plan de trabajo, reunirse con los estudiantes de la Universidad de Huelva que estén en la universidad de destino realizando una movilidad de estudios.

4. SOLICITUDES

Las **solicitudes** se realizarán de forma electrónica a través del **programa UMove** de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes.

Cada aspirante podrá solicitar **un máximo de 3 destinos** de los ofertados. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud será vinculante y no se podrá modificar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria.

En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática **UMove** se deberá escribir un correo electrónico a gestionrrii@uhu.es informando de dicha situación antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La selección de los candidatos se efectuará por Resolución de la Vicerrectora de Alianzas Internacionales, tras el acuerdo de la Comisión de Relaciones Internacionales.

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva y la resolución a la Vicerrectora de Alianzas Internacionales, competencia delegada del Rector, en virtud de la Resolución 26/2025, de 1 de septiembre.

En todo caso, se distribuirán los fondos proporcionalmente y de manera prioritaria, en función de los siguientes criterios:

- 1) **No participación previa** Los participantes que no hayan sido beneficiarios de una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ concedida en las convocatorias Erasmus KA131 o KA171 de la UHU durante los cursos 2023/2024, 2024/25 y 2025/26 obtendrán **3 puntos**, con independencia de si la movilidad se ha realizado o no, salvo renuncias en plazo.

Código Seguro De Verificación	oAUQFYOwdAbyU6B6g4paOQ==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oAUQFYOwdAbyU6B6g4paOQ=	Página	3/9





2) **Niveles de idiomas (Máximo 7 puntos).** Es posible baremar como máximo dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 3.5 cada uno siguiendo la siguiente escala.

- a. A1: 0.75 puntos
- b. A2: 1 punto
- c. B1: 1.50 puntos
- d. B2: 2.5 puntos
- e. C1: 3 puntos
- f. C2: 3.5 puntos

- El nivel de idiomas se acreditará:

* Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:

https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera_anexo.pdf

* Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:

https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera.pdf

* Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva o servicios análogos de otras universidades públicas andaluzas.

3) **Participación en tareas de acompañamiento y ayuda a socios internacionales** en actividades organizadas por el Servicio de Relaciones Internacionales durante los cursos 2023/24 ó 2024/25 (**Máximo 0.25 puntos**). Será adjudicado automáticamente por el SRI a aquellos solicitantes que consten en los registros del SRI como participantes de dichas actividades.

4) Ser **Coordinador Erasmus (Máximo 2 puntos)**. Los coordinadores recibirán 0,5 puntos por acuerdo Erasmus.

5) **Docencia en otros idiomas** durante el curso 2024/25 (**Máximo 3 puntos**):

- 1,5 puntos por asignaturas DLEX TOTAL.
- 1 punto por asignatura DLEX ENGLISH FRIENDLY

En caso de empate, se priorizará a los candidatos que no hayan obtenido plaza concedida en las convocatorias Erasmus (KA131 o KA171) de la UHU desde la convocatoria 2023/24 (inclusive), y en segundo lugar según la puntuación total obtenida en el nivel de idiomas.

En caso de persistir el empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del primer apellido que comience por la letra «H».

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

ahuer@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	oAUQFYOwdAbyU6B6g4paOQ==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/oAUQFYOwdAbyU6B6g4paOQ=	Página	4/9





6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 5 de estas bases. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

- 1. Se hará pública la Resolución Provisional de Adjudicaciones, concediendo las ayudas en función de la aplicación del baremo.

Los interesados podrán presentar alegaciones contra la anterior resolución ante la Sra. Vicerrectora de Alianzas Internacionales en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

- 2. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales la Resolución Definitiva de Adjudicaciones, teniendo este acto efecto notificador.
3. Los interesados que hayan sido adjudicatarios de una plaza tendrán un plazo de 5 días hábiles para aceptar o renunciar a dicha adjudicación.
4. Una vez finalizado el proceso anterior, y en el caso de que existiesen plazas vacantes, estas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación, aunque dichas plazas no estén entre sus destinos solicitados.
5. Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad serán incluidos en una lista de espera según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales.
6. En el caso de renuncia de alguno de las personas adjudicatarias iniciales, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales a la mayor brevedad y, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2025, con objeto de que la siguiente persona solicitante de la lista de espera pueda resultar adjudicataria de esa beca. La no comunicación de la renuncia en el plazo establecido será considerada como movilidad realizada, por lo que el participante no tendría puntos por no haber participado en futuras convocatorias.
7. No se podrá ser beneficiario, en un mismo año académico y en la misma convocatoria, de 2 becas de movilidad para docencia y/o formación entre países asociados (KA171), excepto si quedan plazas vacantes y solo tras agotar la lista de espera de suplentes.
8. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales podrá establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las plazas que hubiesen quedado vacantes, si las circunstancias así lo aconsejan.
9. En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de movidades en instituciones de destino, dicho Vicerrectorado podrá dejar desierta las plazas que

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

ahinter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Table with verification details including Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





estime oportuno.

10. La concesión de una de estas ayudas es **compatible** con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines Docencia o Formación para el programa KA131 y/o de una ayuda de movilidad con fines de Docencia o Formación para la convocatoria Erasmus+ KA131 GLOBAL. La movilidad regulada en la presente convocatoria será **incompatible** con la adjudicación de cualquier otra movilidad Erasmus+ que se solape en el tiempo con esta.

El plazo de resolución y notificación no podrá ser superior a 6 meses desde la publicación de esta convocatoria.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destine a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 80.01.06.00 821-I 483.00, por un importe total de 60.000 euros (15.000 euros ejercicio económico 2026 y 45.000 euros en 2027) como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

* Manutención: 190 euros/día

* Viaje:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8000 km o más:	1.735€ por participante	1.735 € por participante

*Calculador de distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4

** El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se pueden financiar hasta 4 días.

La duración máxima financiada será de 5 días de formación, más 2 días de viaje. En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 5 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

Apoyo a necesidades especiales: Los participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

ahuer@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	oAUQFY0wdAbyU6B6g4paOQ==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/oAUQFY0wdAbyU6B6g4paOQ=	Página	6/9





8. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Toda la documentación requerida para el inicio de la movilidad (Acuerdo de Movilidad, Solicitud de la Comisión de Servicio y Seguro) deberá estar firmada por todas las partes y subida a UMove con la menos 1 mes de antelación al inicio de la movilidad.

- 1. Estar en servicio activo en la Universidad de Huelva...
2. Contactar con la universidad de destino...
3. Cumplimentar e incorporar a UMove el Programa de Movilidad para Docencia o Formación...
4. Solicitar la Comisión de Servicio correspondiente...
5. Contratar un seguro de viajes para su cobertura...
6. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales...
7. En los 10 días hábiles siguientes a su regreso, presentar e incorporar...
8. Cumplimentar un Informe Final online...
9. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales...

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página. It contains verification details for the document's digital signature.





institución y propuesta de mejoras en relación con la implantación del Programa Internacional en la universidad de destino, y detalle sobre un posible establecimiento de colaboración o cooperación futura.

- 10. Compromiso de participación en las **actividades de divulgación de resultados** de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.

Si el beneficiario no justificara adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace: <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

Además, antes de realizar un viaje al extranjero, se recomienda registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio, para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.

9. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales
P.O. El Rector
(Por Resolución Rectoral de 2 de septiembre de 2025)

Fdo.: Blanca Miedes Ugarte

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

ahua@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	oAUQFYOwdAbyU6B6g4paOQ==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oAUQFYOwdAbyU6B6g4paOQ=	Página	8/9





Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

uhu@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	oAUQFYOwdAbyU6B6g4paOQ==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oAUQFYOwdAbyU6B6g4paOQ=	Página	9/9

